



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.040/2019

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil diecinueve.

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El ocho de mayo de dos mil diecinueve, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, a la que le correspondió el número DLT.040/2019, en contra de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por los siguientes motivos:

“No se encuentra información actualizada sobre la Curricula de los Funcionarios Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, dentro del artículo 121 fracción XVII A no se encuentra ninguna información para el ejercicio 2019, lo que implica que al 25/04/19 no han podido cargar la información relativa a las 2 titularidades de el PDHCDMX ha tenido en lo que va del año, esto es una violación a mi derecho de acceso a la información que este ente viola al no cumplir con sus obligaciones y no tener actualizado ningún artículo ni fracción para el ejercicio 2019. Nuevamente el PDHCDMX esta violando los derechos de la ciudadanía.” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

II. El ocho de mayo de dos mil diecinueve, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. El trece de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. El dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se notificó al sujeto obligado, vía correo electrónico, el acuerdo que antecede.

V. El veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico, el sujeto obligado remitió su respuesta a través del oficio número SEMSyE/PDHCDMX/415/2019, signado por su Secretario Ejecutivo, expresando lo siguiente:

“Con relación a la Denuncia de Obligaciones de Transparencia, con número de expediente DLT.040/2019, recibida por correo electrónico el día 16 de mayo de 2019 a las 11:13 horas, a través de la cual se da cuenta de la denuncia por el supuesto incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

Derechos Humanos de la Ciudad de México, y procede admitir la denuncia a trámite que a la letra se lee:

'No se encuentra información actualizada sobre la Curricula de los Funcionarios Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, dentro del artículo 121 fracción XVII A no se encuentra ninguna información para el ejercicio 2019, lo que implica que al 25/04/19 no han podido cargar la información relativa a las 2 titularidades de el PDHCDMX ha tenido en lo que va del año, esto es una violación a mi derecho de acceso a la información que este ente viola al no cumplir con sus obligaciones y no tener actualizado ningún artículo ni fracción para el ejercicio 2019. Nuevamente el PDHCDMX esta violando los derechos de la ciudadanía.'

Derivado de lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

- 1. Con fecha 16 de febrero del presente año el que suscribe, toma la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos.*
- 2. Con fecha 22 de marzo de 2019, la C. Ma. Aurora Cuevas Trejo, realizó la entrega formal del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a través del Acta Entrega.*
- 3. Dentro del Acta Entrega en el apartado de Asuntos Pendientes, se hace mención al tema de actualización de las obligaciones comunes de*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

transparencia con un avance en cuanto a captura de formatos del 85% de los artículos 121, 123, 145 y 146 y sus respectivas fracciones, y que se tienen pendientes actualizar las fracciones XII, XXI, XXXVI, XXXIII, XXXIV, XXXVI del artículo 121 y que se relacionan a temas administrativos o que fueron responsabilidad de la Coordinación de Administración. Asimismo, se tiene pendiente la carga de los formatos relacionados con el artículo 123, fracciones III y XVII.

4. *Con fecha 1 de abril de 2019 y a través de los oficios SEMSyE/PDHCDMX/330/2019, se informó al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México, que con esa fecha la nueva responsable de la Unidad de Transparencia es la C. María Fernanda Isunza Méndez, quedando sin efectos el anterior cargo del C. Ariel Mario Bautista Hernández.*

5. *Con fecha 1 de abril, se comienza la revisión del Status con el que se encuentra la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y se encuentra con que no está al 85% la carga de los formatos relativos de los artículos 121, 123, 145 y 146 en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el apartado de Transparencia de la Página Web de este órgano desconcentrado y por lo tanto se instruye a la nueva Responsable de la Unidad de Transparencia la correcta actualización de los formatos en comento al primer trimestre de 2019.*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

Como resultado de lo anterior, la actualización de los formatos relativos a los artículos 121, 123, 145 y 146 en la Plataforma Nacional y el apartado de Transparencia de la página Web correspondiente al ejercicio 2019 se encuentra en proceso de generación y se estima próximamente contar con todos los formatos del primer trimestre 2019.

Asimismo, hago de su conocimiento que con fecha 21 de mayo de 2019, se encuentra debidamente requisitado el formato correspondiente al artículo 121 fracción XVII A con información del primer trimestre de 2019.”

VI. El tres de junio de dos mil diecinueve, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al Sujeto Obligado rindiendo el informe solicitado, mediante el oficio número SEMSyE/PDHCDMX/415/2019.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/165/2019, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, con sus anexos que lo integran, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;*
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;*
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;*
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular, con fecha ocho de mayo del año en curso, denunció el presunto incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, al artículo 121 fracción XVII de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, específicamente por lo que hace al formato 17a, relativo a la información curricular y a las sanciones administrativas definitivas de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión.

Del análisis del oficio SEMSyE/PDHCDMX/415/2019, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se desprende el reconocimiento de que a la fecha en la que el denunciante consultó la información que nos ocupa, ésta no estaba disponible para su consulta pública en la página del sujeto obligado ni en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior, al señalar lo siguiente:

“... ”

Como resultado de lo anterior, la actualización de los formatos relativos a los artículos 121, 123, 145 y 146 en la Plataforma Nacional y el apartado de Transparencia de la página Web correspondiente al ejercicio 2019 se encuentra en proceso de generación y se estima próximamente contar con todos los formatos del primer trimestre 2019.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

Asimismo hago de su conocimiento que con fecha 21 de mayo de 2019, se encuentra debidamente requisitado el formato correspondiente al artículo 121 fracción XVII A con información del primer trimestre de 2019. (Énfasis añadido)

Por lo anterior, se estima **FUNDADO** el agravio hecho valer por el denunciante.

No obstante, **RESULTA INOPERANTE**, debido a que el fin último que se persigue a través de este procedimiento consiste en establecer medidas para garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, respecto de la causal en la que existe el incumplimiento, y en la práctica el sujeto obligado dio cumplimiento a su obligación desde el veintiuno de mayo del año en curso, como se desprende a continuación:

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dispone en la fracción XVII del artículo 121, lo siguiente:

*“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

[...]

XVII. La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

[...]”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

Conforme a los *Lineamientos y metodología evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. 2016¹* (Lineamientos), la información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento de la presente fracción es la curricular, de carácter no confidencial, relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el de titular del sujeto obligado, que permita conocer su trayectoria en los ámbitos profesional y académico.

Asimismo, para cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor de sanciones administrativas definitivas, que hayan sido impuestas por autoridad u organismo competente.

De manera adicional, el criterio sustantivo de contenido número 12 de los Lineamientos, establece que deberá colocarse un hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a). En tanto que, de acuerdo con los criterios adjetivos de actualización 25 y 27, el periodo de actualización de esta información es trimestral; especificándose que deberá realizarse, en su caso, quince días hábiles después de alguna modificación. Los sujetos obligados están obligados a conservar en su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

¹ Consultable en: <http://www.infodf.org.mx/index.php/criterios-y-metodolog%C3%ADa.html>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
 EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
 PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

Por último, cabe precisar que, con base en los criterios adjetivos de formato identificados con los números 31 y 32 de los Lineamientos, la información publicada se organiza mediante el formato 17a, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido; puntualizando que el soporte de la información permite su reutilización.

A mayor abundamiento, a continuación se puede observar el formato que nos ocupa:

Formato 17a_LTAIPRC_Art_121_Fr_XVII

Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en<<sujeto obligado>>

Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto en la estructura orgánica	Denominación del cargo, empleo, comisión o nombramiento otorgado	Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad			Área o unidad administrativa de adscripción
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Información curricular										
Escolaridad		Experiencia laboral (tres últimos empleos)						Hipervínculo a la versión pública del curriculum	Sanciones Administrativas definitivas: Si/No	Hipervínculo que dirija al perfil del puesto en cuestión
Nivel máximo de estudios: Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Post-doctorado	Carrera genérica o área de estudios, en su caso	Inicio (mes/año)	Conclusión (mes/año)	Denominación de la institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia				

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____
 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación
 Fecha de actualización: día/mes/año
 Fecha de validación: día/mes/año



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

Ahora bien, la autoridad denunciada manifestó en su escrito de contestación, que la anterior administración no actualizó debidamente los formatos relativos a los artículos 121, 123, 145 y 146 en la Plataforma Nacional y el apartado de Transparencia de la página Web correspondiente al ejercicio 2019, por lo que actualmente se encuentran en proceso de generación y actualización.

Igualmente, indicó que *“... con fecha 21 de mayo de 2019, se encuentra debidamente requisitado el formato correspondiente al artículo 121 fracción XVII A con información del primer trimestre de 2019.”*

Expuestas tanto el contenido de la denuncia como las manifestaciones del sujeto obligado, este Instituto se dio a la tarea de efectuar una revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el portal electrónico de internet de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos, específicamente en lo relativo a la publicación oficiosa de la información curricular y las sanciones administrativas de los servidores públicos.

Con base en el dictamen que emitió la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto sobre la denuncia, así como en la revisión del portal de internet del sujeto obligado, más específicamente en la siguiente liga:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-ejecutiva-del-mecanismo-de-seguimiento-y-evaluacion-del-programa-de-derechos-humanos-de-la-ciudad-de-mexico>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

Se desprende que la información se encuentra publicada en el formato correspondiente y actualizada al treinta y uno de marzo del año en curso. Lo anterior, se aprecia en las siguientes capturas de pantalla:

← → ↻ <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-ejecutiva-del-mecanismo-de-seguimiento-y-evaluacion-del-programa-de-derechos-humanos-de-la-ciudad-de-mexico>

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 145

Artículo 146

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia
María Fernanda Isunza Méndez

Dirección: General Prim No. 4, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010

Teléfono: 55140610 Ext. 103

Correo electrónico: transparencia.pdh@cdmx.gob.mx

Al seleccionar el apartado correspondiente al artículo 121, se abre la página de la información que los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, como lo es la correspondiente a la fracción XVII:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-ejecutiva-del-mecanismo-de-seguimiento-y-evaluacion-del-programa-de-derechos-humanos-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121>

Secretaría Ejecutiva del
Mecanismo de
Seguimiento y
Evaluación del
Programa de Derechos
Humanos de la Ciudad
de México

Responsable de la Unidad de
Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 145

Artículo 146

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Artículo 121

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

Fracción: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV,

Una vez que se elige la fracción que se desea consultar, la página automáticamente redirige al apartado correspondiente. Al desplegarse el contenido de la fracción, es posible encontrar entre otra, la Información que corresponde al formato 17a, relativo a la información curricular y a las sanciones administrativas definitivas de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, como se aprecia a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-ejecutiva-del-mecanismo-de-seguimiento-y-evaluacion-del-programa-de-derechos-humanos-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121>

XVII.

La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; -

a) Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión

- ▶ ARTÍCULO 121 FRACCIÓN XVII INCISO A
- ▶ A121Fr17A_La información-curricular-sanciones

b) Perfil de puesto

- ▶ ARTÍCULO 121 FRACCIÓN XVII INCISO B
- ▶ A121Fr17B_Perfil-de-puesto

XVIII.

El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; +



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-ejecutiva-del-mecanismo-de-seguimiento-y-evaluacion-del-programa-de-derechos-humanos-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/22541>

Secretaría Ejecutiva del
Mecanismo de
Seguimiento y
Evaluación del
Programa de Derechos
Humanos de la Ciudad
de México

Responsable de la Unidad de
Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 145

Artículo 146

Artículo 121

+

Fracción XVII

+

Inciso a

+

A121Fr17A_La información-curricular-sanciones

Fecha de creación: 01 Abril 2019

Vigencia: 31 Marzo 2019

Validación: 01 Abril 2019

Autoridad que la crea o remite: Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y
Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

De todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar y se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente

A121Fr17A_La información-curricular-sanciones

Descarga: [XLSX](#)

Fecha de creación: 31 Marzo 2019

Actualización: 31 Marzo 2019

Autoridad que la crea o remite: Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y
Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

En la parte inferior de la página se puede descargar el archivo en formato XLSX, que contiene la siguiente información: ejercicio; fecha de inicio del periodo que se informa; la denominación del puesto y del cargo; nombre, área de adscripción; nivel máximo de estudios; carrera, en su caso; experiencia laboral; hipervínculo al documento que contiene la trayectoria; sanciones administrativas, en su caso; hipervínculo que dirige al



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
 EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
 PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

perfil del puesto en cuestión; área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información; y fechas de validación y actualización:

		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN					
		A12/FHTA...La información-unicular-sanciones			De todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o person					
Tabla Campos										
7	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación de puesto	Denominación del cargo	Nombre(s) Primer apellido	Segundo apellido	Área de adscripción	Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Experiencia laboral Tabla_472736	Hipervínculo al documento
8	15/02/2019	Secretaría Ejecutiva del I	Secretaría Ejecutiva del I	María Aurc Cuevas	Trejo	Secretaría Ejecutiva Licenciatura		Ciencias Políticas y Sociales,		1 https://pgh.cdmx.sob.mx/
9	31/03/2019	Secretaría Ejecutiva del I	Secretaría Ejecutiva del I	Froylan Vle Enciso	Higuera	Secretaría Ejecutiva Doctorado		Ciencias Políticas y Sociales,		2 https://www.transparenci
10	31/03/2019	Subdirección de Evaluaci	Subdirección de Evaluaci	Mayra Arredondo	Campos	Secretaría Ejecutiva Licenciatura		Sociología, Economías, Admi		3 https://pgh.cdmx.sob.mx/
11	15/01/2019	Subdirección de Políticas	Subdirección de Política	Elizabeth C Placido	Rios	Secretaría Ejecutiva Licenciatura		Ciencias Políticas y Sociales,		4 https://pgh.cdmx.sob.mx/
12	31/03/2019	Subdirección de Políticas	Subdirección de Política	Claudia Alq Quiroz	Flores	Secretaría Ejecutiva Licenciatura		Sociología, Economías, Admi		5 https://www.transparenci
13	31/03/2019	Enlace de Análisis de Det	Enlace de Análisis de Det	Gisela Esm Juárez	Ramírez	Subdirección de Eva	Licenciatura	Administración		6 https://pgh.cdmx.sob.mx/
14										

Por otra parte, en lo que toca a la información publicada por el sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, se constató que también se cumple con la obligación de mantener disponible y actualizada la misma al primer trimestre de 2019, la información correspondiente a la fracción XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, como se aprecia a continuación:

En la página de la Plataforma Nacional de Transparencia, se accedió al apartado correspondiente a la información pública:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

BIENVENIDO ▾

Buscador de solicitudes

¿Qué te gustaría saber? 🔍

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITUDES

QUEJAS DE RESPUESTAS

SITIOS DE INFORMACIÓN ▾

GLOSARIO TELINAI 01 800 835 43 24 AVISO DE PRIVACIDAD GUÍAS

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

Posteriormente, se seleccionó el Estado o Federación (Ciudad de México), la Institución (Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México) y el ejercicio (2019):



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación	Ciudad de México ▾
Institución	Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Fede ▾
Ejercicio	2019 ▾

CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS

Institución	Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
Ley	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo	121
Fracción	XVII A

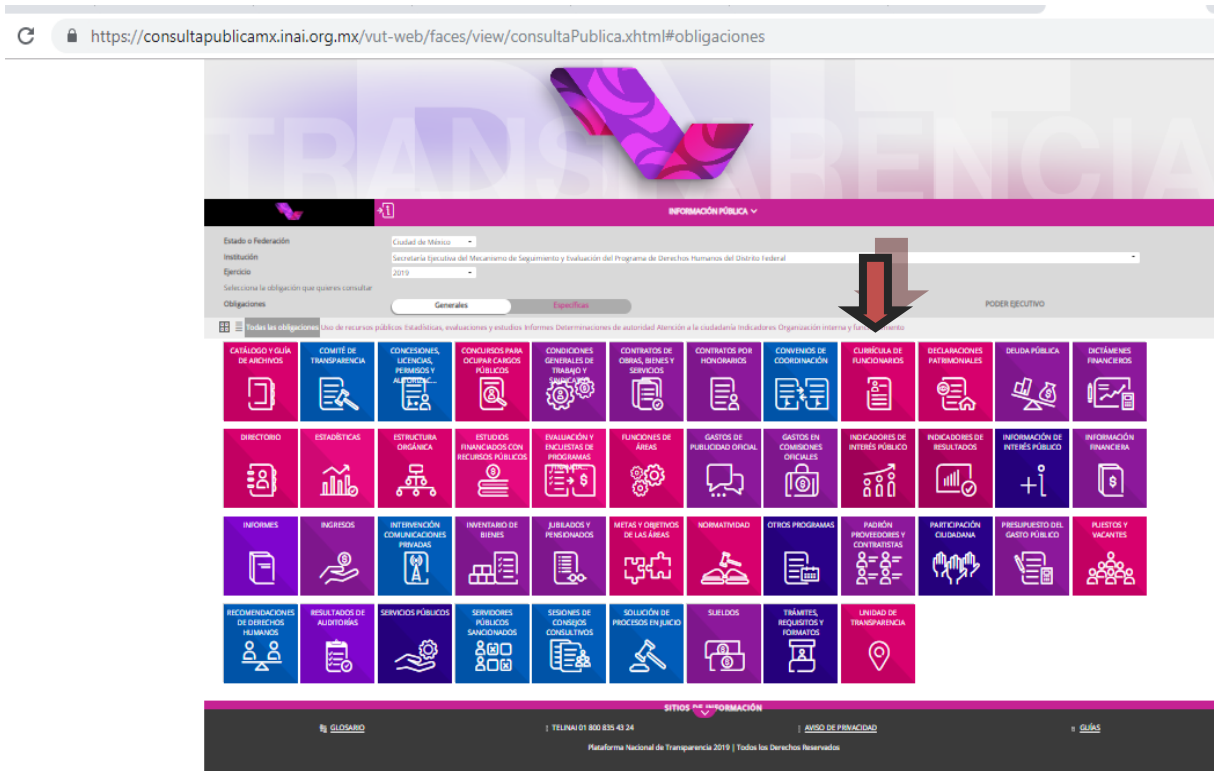
A partir de estas acciones, se desplegaron las obligaciones generales:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019



A continuación, se seleccionó el apartado relativo a la currícula de funcionarios y se desplegó la siguiente información: ejercicio; fecha de inicio y de término del periodo que se informa; denominación del cargo; nombre; nivel máximo de estudio; hipervínculo al documento que contiene la trayectoria; sanciones Administrativas, en su caso:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo...	Fecha de término del periodo...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel máximo de estudios c...	Hipervínculo al documento ...	Sanciones Administrativas
 2019	01/01/2019	15/02/2019	Secretaría Ejecutiva del Meca...	María Aurora	Cuevas	Trejo	Licenciatura	Consulta la información	No
 2019	16/02/2019	31/03/2019	Secretaría Ejecutiva del Meca...	Froylan Vladimir	Enciso	Higuera	Doctorado	Consulta la información	No
 2019	01/01/2019	31/03/2019	Subdirección de Evaluación y ...	Mayra	Arredondo	Campos	Licenciatura	Consulta la información	No
 2019	01/01/2019	15/01/2019	Subdirección de Políticas de ...	Elizabeth Cristina	Placido	Rios	Licenciatura	Consulta la información	No

De tal suerte, se advierte que la información se encuentra actualizada al 31 de marzo de 2019, esto es, el primer trimestre de dicho ejercicio. Arribando a la conclusión de que al día de la fecha de la revisión del Portal de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado cumple con la actualización de la información que se debe publicar en términos del artículo 121, fracción XVII de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, específicamente por lo que hace al formato 17a, relativo a la información curricular y a las sanciones administrativas definitivas de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión.

Por lo antes expuesto, es claro que los hechos denunciados por el ciudadano constituyeron un incumplimiento a la Ley de Transparencia; resultando evidente que la denuncia interpuesta en contra del Sujeto Denunciado es **FUNDADA**, sin embargo, toda



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

vez que con posterioridad a la presentación de la denuncia el sujeto obligado dio cumplimiento a su obligación, resulta **INOPERANTE**.

CUARTO. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Denunciado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que nos ocupa es **FUNDADA PERO INOPERANTE**.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte Denunciante, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma en vía de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL MECANISMO DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.0040/2019

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte Denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Denunciado.

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de junio de dos mil diecinueve, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO
GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO